	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 10/05/2022	HORA: 09:00
CONTRATO N°	052-00-M-CAMAN-GRUSE-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 DE ABRIL DE 2022	
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL MEDIANTE TIQUETES PRE PAGADOS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL CAMAN	
VALOR DEL CONTRATO	$3.600.000,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO- GRUSE - CARRERA 5 N°02-91 Sur, MADRID - CUNDINAMARCA	
CONTRATISTA	SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR	TE. ROJAS GARZON NICOLAS FELIPE	
FORMA DE PAGO	PAC cuentas por pagar 2022 – pagaderas en el primer trimestre 2023 ($3.600.000,00)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta 20 de diciembre de 2022	
GARANTIA CONTRACTUAL	N/A	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	

El día 10 de mayo de 2022 en MADRID, se reunieron el señor MARIO DE JESÚS LOAIZA SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía 3.093.571 de Madrid, en su calidad de Representante legal de SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A con NIT : 860.075.703-1 en su condición de contratista, y el Señor TE. ROJAS GARZON NICOLAS FELIPE en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL MEDIANTE TIQUETES PRE PAGADOS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL CAMAN, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Nota: Servicio de transporte de tiquetes terrestres intermunicipales Madrid – Bogotá por la calle 13 y calle 80 y viceversa. Mediante suministro de tiquetes prepagados por parte de SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 10/05/2022	HORA: 09:00

- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El transporte debe prestarse a través de empresas de transporte público reconocidas en el mercado y que cuenten con todas las licencias y permisos del Ministerio de Transporte, lo que deberá ser verificado por el supervisor del contrato.
2. Se requiere que en el caso de no utilizar los tiquetes dentro del tiempo que establezca la empresa prestadora del servicio (si es el caso) se prorroguen o renueve la fecha de vencimiento y que estos no se pierdan.
3. Para el suministro de tiquetes terrestres se debe tener en cuenta que la empresa seleccionada tenga un horario amplio y salidas frecuentes de la salida de buses a la ciudad de Bogotá cale 13 y calle 80 desde Madrid.
4. Debe brindar la facilidad de cambiar los tiquetes entre destinos conservando los valores iníciales y dando prioridad al uso de estos tiquetes al personal de soldados en temporadas de alta movilidad y flujo de pasajeros.
5. Las rutas que se requieran deben ser cubiertas por la empresa contratante o mediante coordinación con otras con las mismas características.
6. Las empresas que prestan el servicio deben ser de transporte público y cumplir con los requisitos de ley.
7. El supervisor deberá controlar el cumplimiento de parafiscales y seguridad social a través de planillas pila, para efectos del pago y liquidación.
8. El presente contrato es una bolsa de tiquetes y los tiquetes serán requeridos según necesidad. Se otorgará un plazo de 24 horas hábiles para la entrega de tiquetes luego de solicitados.
9. Cada vehículo debe contar con sus correspondientes seguros de responsabilidad de transporte público de personal según lo ordenado por ley.
10. El contratista deberá contar con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo para lo cual el supervisor tiene la obligación de verificar en el ACTA DE INICIO del contrato que el contratista cumpla con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustantivas o modificatorias, de lo que dejara evidencia en la mencionada acta. De igual manera deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana que está publicado en la Suit visión institucional. (El presente documento se adjunta al acta de inicio de contrato de bienes y servicios bajo el nombre de ACTA DE NOMBRAMIENTO ENCARGADO Y CORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, SEGURIDD Y SALUD EN EL TRABAJO)
11. Atendiendo a la Pandemia actualmente declarada, el contratista debe garantizar su utilidad por cada tiquete, por cuanto hay riesgo de no lograr ejecutar el presupuesto oficial asignado. En ese caso se procederá a reducir el presupuesto de contrato.
12. Se debe dar cumplimiento a la circular 015 del 2020 ministerio de salud protección social ministerio del trabajo, ministerio de comercio, industria y turismo ministerio de tecnologías y de la información y las comunicaciones contra el COVID- 19 junto con la resolución 223 por el Ministerio de Salud del 25 de febrero del 2021.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 10/05/2022	HORA: 09:00

13. Se requiere que la empresa contratista otorgue una vigencia de un año a los tiquetes prepagados generados por medio de órdenes a los diferentes destinos solicitados, los cuales comienzan a partir de la fecha de entrega por parte de la empresa prestadora del servicio.
14. La entidad podrá aumentar o disminuir, variar cantidades según necesidad y presupuesto del CAMAN en la ejecución y de no consumir todo el presupuesto al finalizar el plazo de ejecución la entidad podrá reducir el contrato y devolver los recursos.
15. Se debe garantizar que las rutas por la calle 13 y calle 80 tenga un cumplimiento de los buses en las horas pico entre los horarios de la mañana como 5:00 a 8:30 y en horas de la tarde 15:00 a 21:30 horas, para el uso del personal de soldados.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

MARIO DE JESUS LOAIZA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A
CONTRATISTA

TENIENTE. ROJAS GARZON NICOLAS FELIPE
SUPERVISOR

ACTA DE NOMBRAMIENTO ENCARGADO Y COORDINADOR DEL SISTEMA DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el Municipio de Madrid siendo las 10:00 de la mañana del 30 de Agosto de 2021, previa citación realizada por la Gerencia, se da inicio a la reunión con las personas encargadas para direccionar y coordinar el Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, en las instalaciones de **SOTRAM S.A.**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Sistema de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.
Para tal efecto se estableció:

Mario Loaiza Suárez, en mi condición de Gerente de **SOTRAM S.A.**, designo como Encargada del Sistema de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo a LIBIA AURORA LOAIZA SUÁREZ, quien tendrá responsabilidad y la autoridad para:

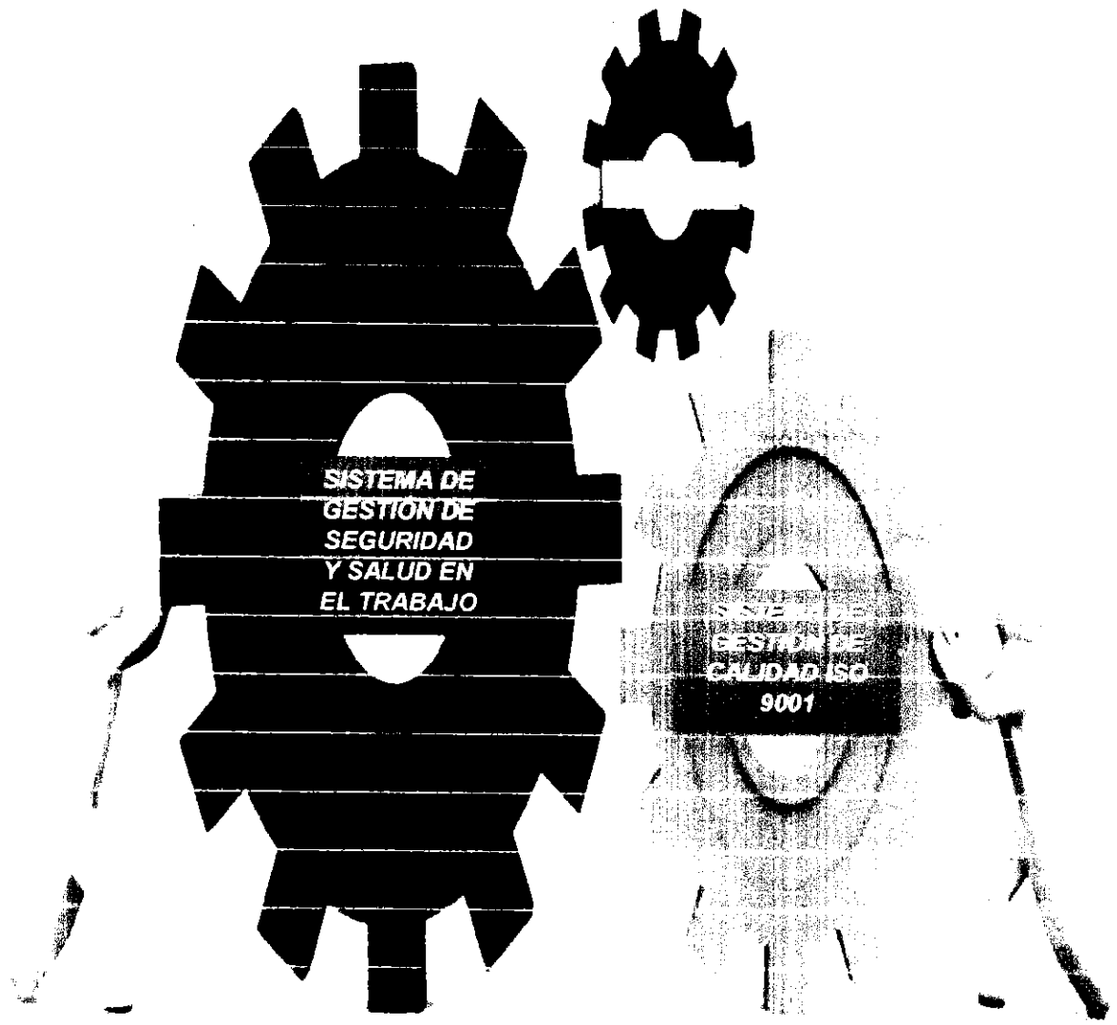
a) Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.
b) Informar a la alta dirección sobre el desempeño, funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y de cualquier necesidad de mejora.
c) Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.
d) Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
e) Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.
f) Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
g) Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
h) Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
i) Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
j) Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
k) Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
l) Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
m) Implementación y seguimiento del Sistema de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.

n) Suspender una actividad cuando se identifiquen condiciones o actos inseguros que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
o) Brindar asesoría y acompañamiento a los diferentes procesos en materia de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y conforme a los procedimientos establecidos.

Se designa a la ING. JEMMY VANESSA ROJAS MONTENEGRO para la coordinación del plan de trabajo y las actividades con ARL SURA, desde el 20 de marzo de 2019, siendo así también encargada de la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.

MARIO LOAIZA SUÁREZ
Gerente General
30/08/2021

Acepto: Silvia Loaiza
c.c 20.737634 de Madrid
Licencia Nº 13264 S.D.S



SOTRAM S.A.

Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades

Mario Loaiza Suarez
Gerente General

Blanca Doris Loaiza Suarez
Sub Gerente

Luis Carlos Hernández
Director de Rodamiento

Alberto Loaiza Suarez
Director de Contabilidad

Yenny Acero Benavides
Director de Personal

Libia Loaiza Suarez
Director de Recursos Humanos

Yesika Lizbeth Rincón
Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo

William Loaiza
Director de Mercadeo y producción

Ronald Felipe Loaiza
Director Planta ANYICAR

Ingeniero Fredy Cifuentes
Director de Mantenimiento

JUNTA DIRECTIVA

Doris Loaiza Suarez
José Eduardo Martínez
Nelson Delgado
Jorge Emilio Jiménez
Mario Loaiza Suarez
Luis Alberto Loaiza Suarez



SOTRAM S.A.

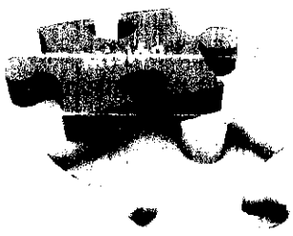
NUESTRA HISTORIA

En septiembre de 1.975 con un capital de $201.600= se funda la Sociedad de Amigos **JUAN XXIII LTDA.**, con el objetivo de buscar solidaridad mutua en sus 25 asociados. En los años de 1.978 se ve la necesidad de solucionar uno de los grandes problemas por los que el municipio de Madrid Cundinamarca estaba atravesando, falta de medios de transporte a las diferentes veredas y barrios que lo conformaban. En 1.980 inicia la sociedad sus operaciones como ente jurídico, con licencia de servicio veredal otorgado por el INTRA ampliando el servicio urbano, es entonces cuando la Empresa toma su nombre de **SOCIEDAD TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. "SOTRAM JUAN XXIII S.A."**.

En la actualidad la Empresa cuenta con un radio de acción Nacional, asociando laboralmente a 173 trabajadores, entre los cuales se cuenta 118 en el área operativa y 55 en el área administrativa, con una jornada laboral de 8 horas de trabajo diario y pausa de 1 hora y 20 minutos promedio. Su vinculación laboral se hace mediante un contrato a término inferior a un año y con un periodo de prueba de 2 meses. El objetivo social de la Empresa es el de incrementar y explotar la industria del transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixtos, en todas sus modalidades, todos los radios de acción, en las diferentes formas de contratación, en las diferentes continuidades de servicio, en los diferentes niveles de servicio que establezca la Ley, así como el transporte de correo recomendados, remesas, lo cual lo hará por medio de vehículos automotores, de los diferentes tipos bien sea de propiedad de la sociedad o a los que a ella se afilie. De acuerdo con lo que al respecto dispongan las autoridades competentes en el manejo del transporte terrestre automotor o la entidad que determine la Ley y le asigne tales funciones.

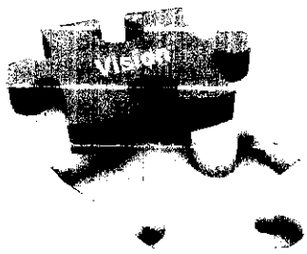
Su estructura es simple y su máximo organismo es la Asamblea General de Socios Accionistas, quienes eligen una Junta Directiva, esta a su vez elige la dirección representada en una de sus socios fundadores, Gerente General, quien está a cargo del desarrollo general de la empresa y vela por el patrimonio de todos sus asociados.

El tipo de actividad laboral exige que se clasifique dentro de un grupo de riesgos de alta complejidad y a su vez un grupo de exigencias que finalmente dan a conocer las condiciones reales a la que a diario se exponen los trabajadores que a continuación presentamos.



Satisfacemos las necesidades del sector de transporte y carga de pasajeros, mediante el ensamble automotriz, suministro de bienes y servicios, así como la gestión eficiente de la operación en la movilidad de los usuarios, garantizando:

- Instalaciones adecuadas.
- Vehículos dotados de confort, seguridad y tecnología.
- Y lo más importante con un equipo humano altamente calificado y comprometido con una cultura de servicio.



Ser reconocida como una organización que trabaja por el liderazgo en el sector transporte, gracias a su oferta de soluciones integrales con productos y servicios de calidad, de alto impacto innovador y responsables con el medio ambiente.



POLÍTICA DE CALIDAD

Nuestro compromiso es la prestación de servicios de transporte de pasajeros a nivel urbano, veredal, intermunicipal, especial e individual; la fabricación y comercialización de carrocerías, y la venta de combustible y lubricantes, de una manera oportuna, segura y conforme a los requisitos definidos y/o pactados con nuestros clientes acorde a la ley y el mejoramiento continuo de la eficacia del sistema de gestión.



Seguridad y Salud en el Trabajo

POLITICA DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SOTRAM S.A., es una Empresa de transporte terrestre de pasajeros, con sede en el Municipio de Madrid (Cundinamarca), con más de 36 años de experiencia, con radio de acción urbano, veredal, intermunicipal, especial e individual como también el diseño, fabricación y comercialización de carrocerías, venta de combustible y lubricantes, tendiente a identificar los peligros y riesgos derivados de nuestra actividad, tomando las medidas correspondientes para minimizar los accidentes , lesiones o enfermedades laborales, comprometido con:

- ✓ Con el cumplimiento de los requisitos pactados con los clientes y definidos por la organización;
- ✓ La prevención de lesiones y enfermedades.
- ✓ El cumplimiento de los requisitos mínimos legales aplicables y otros requisitos que suscriba la organización, relacionados con sus peligros de SST.
- ✓ La implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
- ✓ La mejora continua de los sistemas de gestión en la gestión y desempeño de SST y Calidad.

OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SST

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles;
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

SOTRAM S.A.
Somos el municipio Colombiano con las grandes ciudades

(2)



POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

SOTRAM S.A., a través de la Gerencia General, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa, vehículos afiliados y lugares de despacho así como durante el cubrimiento de las rutas asignadas, promoviendo una cultura de no consumo de alcohol, tabaco y drogas, ya que éste puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados, contratistas y visitantes.

SOTRAM S.A., Se reserva el derecho de realizar en cualquier momento, (día, hora) inspecciones del no consumo de tabaco y realizando pruebas de drogas y alcoholemia en cualquiera de sus sitios de trabajo, para el personal administrativo y personal operativo, en la cantidad que estime conveniente.

Esta política se regirá bajo los siguientes parámetros:

- ✓ No se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, consumo de cigarrillo o bajo efectos de las drogas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción, especialmente en el equipo de los conductores de nuestra compañía.
- ✓ No se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la empresa, cafetería, despachos, oficinas, parqueadero o en actividades de trabajo fuera de la oficina.
- ✓ Realizar campañas y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y drogas, a través de programas de promoción y prevención de estilos de vida saludables.
- ✓ Si al tomar las pruebas de drogas y alcoholemia esta sale positiva, nuevamente se tomara la prueba para confirmar el resultado anterior, de confirmarse se considerara falta grave y se dará por finalizado el contrato de trabajo.
- ✓ La violación de esta política, así como la negación a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia **SOTRAM S.A.,** puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

(3)

Seguridad Vial
Primero **SU** seguridad

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Es compromiso de **SOTRAM S.A.**, establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por ello todos sus trabajadores y contratistas, son responsables en la participación de las actividades que desarrolle la empresa con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los contratistas y sus trabajadores, la comunidad en general y el medio ambiente.

Para lograrlo y en cumplimiento con la normatividad legal vigente **SOTRAM S.A.** genera e implementa el **P.E.S.V** y el mejoramiento continuo de la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad en pro del medio ambiente, de la disminución de accidentes y la generación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía en todos los roles viales, reglamentando y aplicando procesos seguros de mejora, seguimiento a los procedimientos administrativos, de mantenimiento y a los desplazamientos realizados por todos sus trabajadores.

Para cumplir este propósito **SOTRAM S.A.**, se basa en los siguientes parámetros:

- ✓ Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 1383 de 2010, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- ✓ Establecer estrategias de concientización de su personal de conductores, administración, contratistas a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo.
- ✓ **SOTRAM S.A.**, vigilará la responsabilidad de los vehículos afiliados a la empresa frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la compañía, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de incidentes que puedan generar daños a la persona, trabajador, usuarios, peatones, automotores e instalaciones.
- ✓ La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.

SOTRAM S.A.



POLÍTICA REGULACIÓN DE VELOCIDAD

SOTRAM S.A., busca estándares de calidad en el servicio público de pasajeros, garantizando en su política de calidad un servicio seguro, oportuno y conforme a los requisitos exigidos por la ley, lo que conlleva a establecer como punto esencial el control en los excesos de velocidad, de parte de nuestros operadores de vehículos, para de esta forma cumplir la misión y visión que identifican a nuestra compañía, es por esto que desde el año 2011, nuestra empresa buscando medidas de control y no siendo suficiente los supervisores en carretera, implementa un sistema de tecnología que nos permite en tiempo real, visualizar la velocidad con que se trasladan nuestros automotores, ubicación y número total de pasajeros transportados, esto se realiza gracias al sistema de monitoreo satelital de vehículos (GPS) cubriendo el parque automotor de nuestra empresa, siendo monitoreado por el sistema BEA.

SOTRAM S.A., brinda capacitación y realiza seguimiento a los hábitos de conducción de nuestros trabajadores en cumplimiento con el Código Nacional de Tránsito y las restricciones de velocidad establecidas.

La mejora del cumplimiento de los límites de velocidad y la reducción de las velocidades de conducción inseguras no son tareas sencillas, motivos por los cuales nos llevan a establecer los siguientes parámetros en el manejo de velocidades de nuestros automotores establecidas así:

Carreteras Nacionales y Departamentales	80 k/h
Urbanas	60 k/h
Vías rurales, residenciales o escolares	30 k/h

En el caso de desplazamientos internos en parqueaderos, sitios de despacho o terminales la velocidad máxima permitida será de 10 k/h.



(5)

POLÍTICA REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSOS

SOTRAM S.A., establece como máximo de conducción viajes de 1 hora y 30 minutos, incluyendo la posibilidad de realizar 2 horas extras sin que se superen las 8 horas de jornada laboral.

SOTRAM S.A., promueve campañas estableciendo descansos adecuados para los conductores, estableciendo acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso, con el fin de disminuir los índices de accidentalidad, a través de relajación para mitigar el cansancio y la fatiga, se considera necesario la realización de pausas activas 2 veces durante su jornada laboral (1 en las horas de la mañana y 1 en la jornada de la tarde).

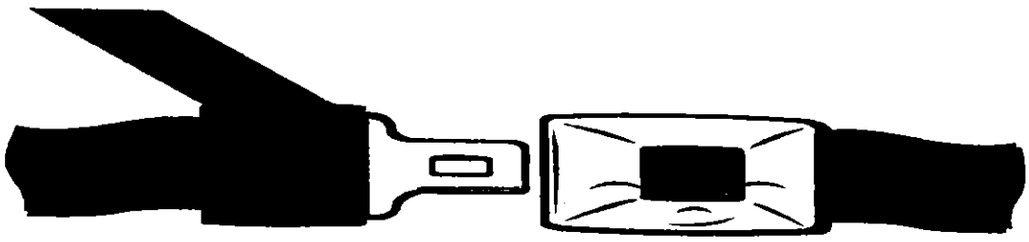
Descansos mínimos de conducción continua: paradas de 40 a 60 minutos por cada ruta realizada, durante el descanso el operador tendrá que hidratarse preferiblemente con agua, ya que las bebidas energizantes en altas dosis elevan el ritmo cardiaco y la presión sanguínea, además por contener cafeína son adictivas, producen insomnio, taquicardia, irritabilidad y ansiedad, entre otros síntomas menos comunes.

Días de descanso: de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo tendrán los días sábados y domingos, debido a que no se presta servicio escolar y empresarial.

El área de la Seguridad y Salud en el Trabajo diseñara estrategias de relajación a través de personas naturales, jurídicas debidamente competentes, donde los conductores encuentren espacios de relajación e integración, dichas actividades serán programadas en el Cronograma de capacitación y publicada en las diferentes carteleras de la empresa.

SOTRAM S.A.

(6)



POLÍTICA USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD

Es compromiso de la Gerencia implementar campañas del uso del cinturón de seguridad para que en caso de ocurrir un accidente de tránsito, se proteja la vida y la integridad de las personas que viajan en el vehículo.

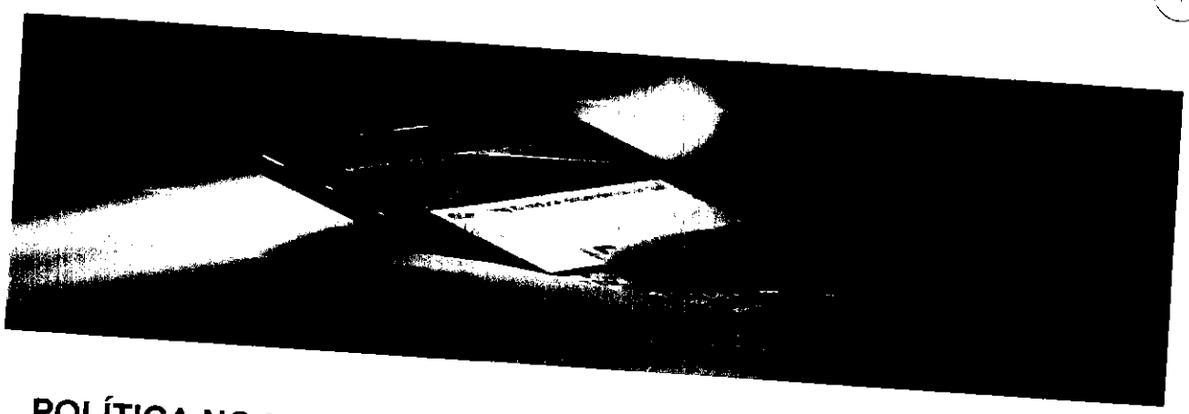
Es responsabilidad de los empleados de **SOTRAM S.A.**

- Verificar que el cinturón de seguridad se encuentre en buenas condiciones físicas para ser utilizado.
- Llevar siempre puesto el cinturón de seguridad, no importa si se va a hacer un trayecto de corto, medio o de larga distancia.
- Todo el personal vinculado a la empresa **SOTRAM S.A.**, deberá asistir a las jornadas de capacitación y sensibilización en el Plan Estratégico de Seguridad Vial programadas.

Porque usarlo:

- ✓ Usa **SIEMPRE** el cinturón de seguridad: ¡Te salva la vida!
- ✓ Nunca lo lleves suelto ni lo pases por debajo del brazo.
- ✓ No reclines mucho el respaldo del asiento, porque frente a un impacto tu cuerpo se puede deslizar por debajo del cinturón.
- ✓ Además de tener siempre presente la importancia de usar el cinturón de seguridad, debes comprender que este elemento no es indestructible ni dura para siempre, el desgaste producido por su uso cotidiano, como los cortes que puedan haber sufrido, ponen en riesgo su óptimo funcionamiento.
- ✓ Ponerse el cinturón toma sólo dos segundos.

Para vigilar el cumplimiento se harán monitoreos por parte de los jefes inmediatos sobre el uso del cinturón de seguridad, la empresa realizara constantemente operativos y en caso de evidenciar que no se cumple con lo establecido por parte de nuestros funcionarios, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.



POLÍTICA NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MOVILES MIENTRAS SE CONDUCE

La distracción en la conducción es un importante factor de riesgo de traumatismo por accidente de tránsito, el uso del teléfono celular hace que el conductor desvíe la mirada de la carretera, quite las manos del volante y aparte su mente de la situación existente.

Está totalmente prohibido el uso de aparatos electrónicos de uso personal para comunicación y/o entretenimiento que puedan distraer al conductor mientras el vehículo está en marcha, ya sea para hacer, recibir llamadas, leer o escribir mensajes de texto, inclusive si se cuenta con dispositivos manos libres.

Si requiere hacer una llamada urgente o escribir, debe hacerlo en los intervalos de tiempo en el que el vehículo no tiene despacho, en caso de ser urgente debe buscar un lugar seguro y autorizado para estacionar.

En el caso de que se incumpla esta política por parte de nuestros funcionarios, serán sancionados de esta manera:

- ✓ Primer llamado: llamado de atención y curso de capacitación.
- ✓ Segundo llamado: sanción y curso de capacitación.
- ✓ Tercer llamado: sanción disciplinaria de 3 días y curso de capacitación.

Si la falta es consecutiva se tomaran otras medidas, hasta dar por terminado el contrato de trabajo.

SOTRAM S.A. implementara campañas para fortalecer, el no uso de equipos móviles de comunicación, ni manos libres, mientras se esté conduciendo con el fin de disminuir la accidentalidad en cada una de las rutas.

Para el uso de la radiofrecuencia únicamente deberá ser utilizada para escuchar los mensajes de la central que hacen referencia a la seguridad y solo se podrá hacer uso en caso de una situación de emergencia o reportar novedades de la vía tomando las medidas preventivas del caso.

SOTRAM S.A.



AL AIRE

SEGURIDAD VIAL AL AIRE



Mensajes alusivos a la seguridad vial que deberán ser emitidos por la radiofrecuencia, con la colaboración de jefes de despacho, auxiliares administrativas de caja general, archivo, auxiliares de recaudo y demás personal que labora dentro de las instalaciones y que tengan al alcance un radio teléfono.

1. Los jefes de despacho de la mañana, darán un saludo de bienvenida a la totalidad del personal y deseara éxitos en el desempeño de su labor durante el día y se presentaran para que ellos tengan conocimiento quien los acompañara durante el turno por la frecuencia.

2. El jefe de despacho del turno de la tarde y el de la noche hará la respectiva presentación a los diferentes móviles y distritos. lo anterior a fin de que ellos tengan conocimiento de quien les hace el acompañamiento en los diferentes horarios.

3. La señorita de radiofrecuencia también dará el respectivo saludo y comunicara estar ella al frente de la radiofrecuencia a partir del horario en que ingresa a desempeñar su labor.

4. Los jefes de despacho serán los encargado de emitir los mensajes de seguridad vial y mensajes alusivos al buen desempeño de su labor y recordarles las diferentes actividades programadas en los que ellos están involucrados, por ejemplo las citaciones de capacitación.

5. Los mensajes de seguridad vial que deberán emitir serán seleccionados para diferentes días, por ejemplo en época de lluvia, seleccionaran las prevenciones que deben tomar en caso de piso mojado, distancia de seguridad etc.

6. Este programa se debe cumplir de forma estricta, así generaremos una cultura en la seguridad vial que nos exige el estado, sobre las medidas preventivas, la disminución de riesgos, y la consecución de un servicio seguro y puntual.

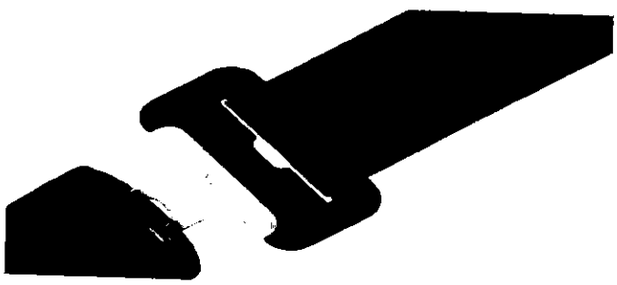
MENSAJES ALUSIVOS EN SEGURIDAD VIAL



MENSAJE 1°.
Saludo de bienvenida a todo el personal operativo, esperamos tener un día de éxito en su labor.
En este saludo se pueden hacer otros protocolos de saludo, lo importante es hacerle entender al funcionario que la empresa los saludo y les desea lo mejor en su desempeño laboral.

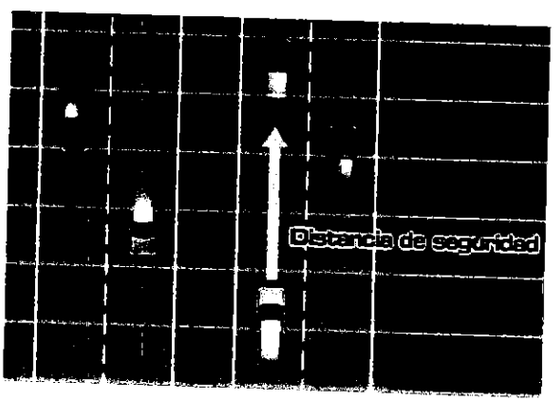
MENSAJE 2°.
Señores conductores les recordamos no hacer uso del celular mientras conduce su vehículo.
Este mensaje se debe emitir con frecuencia por lo menos cada dos horas, cuando inicia la jornada y cada vez que haya un cambio de jefe de despacho.



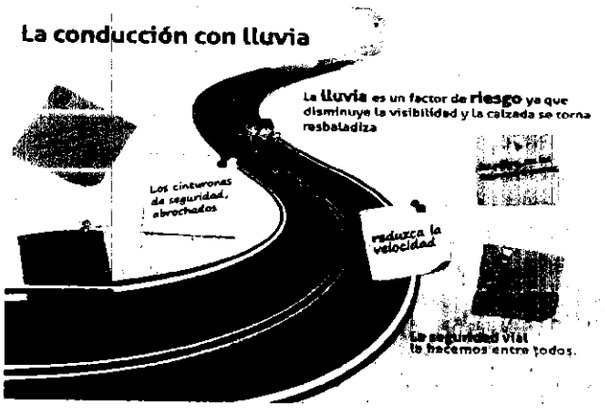


MENSAJE 3°.
Señor conductor le recordamos el uso del cinturón de seguridad antes de iniciar la marcha de su vehículo.

MENSAJE 4°.
Les recordamos a todos los conductores guardar distancias de seguridad, especialmente cuando hay reportes de trancón en la vía.



SOTRAM S.A.



MENSAJE 5º.
Señores conductores, les recordamos no exceder los límites de velocidad, teniendo en cuenta que estamos en época de lluvia.

MENSAJE 6º.
Les recordamos a todos los conductores que terminado su recorrido realizar sus pausas activas.

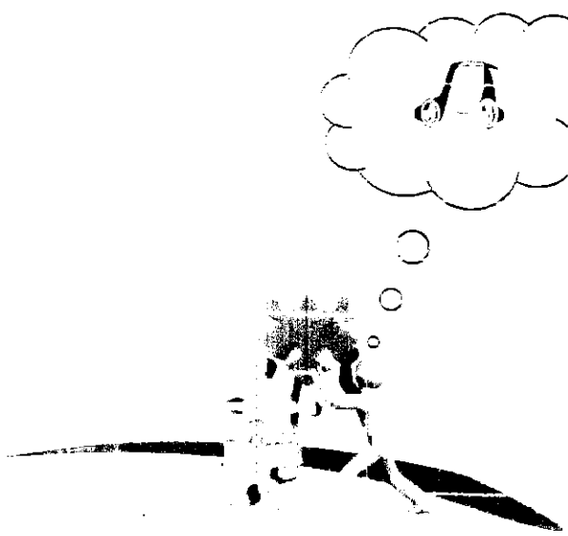




MENSAJE 7º.
Señores conductores les solicitamos no hacer cambios de ruta.
Este mensaje va especialmente para los días que somos conocedores de trancones en la vía.

MENSAJE 8°.
Señores conductores les recordamos que nuestra política de calidad es la prestación de un servicio seguro.





MENSAJE 9º.
Señores conductores les recordamos que nuestra política de calidad es prestar un servicio oportuno.



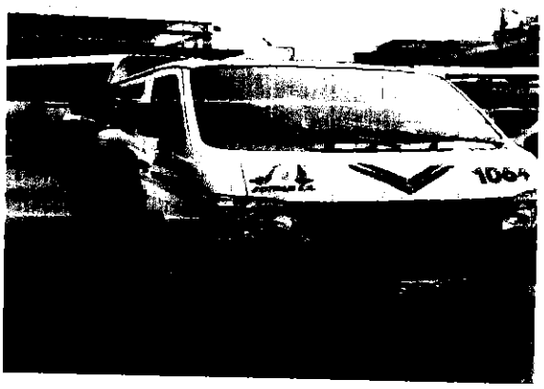
MENSAJE 10º.
Señores conductores les recordamos revisar y cerrar las ventanas de la totalidad del vehículo.
Esta recomendación se debe hacer en época de lluvia y/o llovizna, a fin de que no se moje la silletería, ya que esto desmejora la calidad del servicio hacia el usuario.

SOTRAM S.A.
Sistema de transporte Colombiano con las grandes ciudades

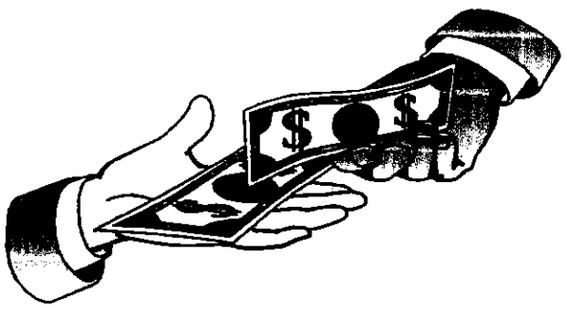


MENSAJE 11°.
Señor conductor, le recordamos que cuando un pasajero va a ingresar o bajar del vehículo usted deberá ahorillarse de forma que el usuario quede en un lugar seguro.
Este mensaje se debe emitir cada dos horas, es el tiempo que aproximadamente dura el recorrido y que el conductor tendrá en cuenta al dejar a los usuarios.

MENSAJE 12°.
Señor conductor le recordamos ubicar los espejos de manera que la visibilidad externa/ interna sea óptima para iniciar la marcha de su automotor.



MENSAJE 13°
Señor usuario le solicitamos pagar el valor de su pasaje preferiblemente con sencillo en caso de tener un billete de alta denominación favor avisarle al conductor con anticipación.



COPASST

comite Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Responsabilidades:

- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
- Visitar periódicamente las instalaciones.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Autoridad:

- Suspender el desarrollo de toda actividad, cuando se evidencie que su integridad física esté en riesgo.



SOTRAM S.A.



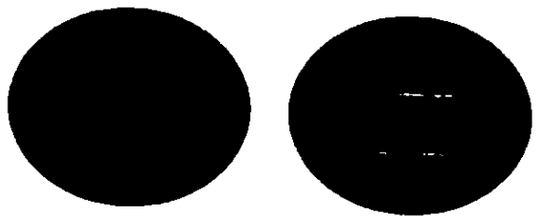
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Responsabilidades:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,
- Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

Autoridad:

- Suspender el desarrollo de toda actividad, cuando se evidencie que su integridad física esté en riesgo.



COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Responsabilidades:

- Se analizarán los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Se considerará la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Se evaluaran los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Se programaran fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- Se determinaran las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Se presentarán las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- Se elaborarán los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones y programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
- El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.
- Debe definir la periodicidad con la que se va a realizar el comité.

Autoridad:

- Suspender el desarrollo de toda actividad, cuando se evidencie que su integridad física esté en riesgo.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A
"SOTRAM S.A"
Nit. 860.075.703-1

ARL SURA.
N° póliza: 094177087.
Clase de riesgo: IV.
Dirección: Calle 7 N° 21 - 23.
Teléfono: 8250101.
Ciudad: Madrid, Cundinamarca.
Código de la actividad económica: 4921.
Descripción de la actividad económica: Transporte de Pasajeros.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. SOTRAM S.A., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. SOTRAM S.A., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo **(COPASST)** de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO 3. SOTRAM S.A., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar las actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo **(SG-SST)**, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y a la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven

a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en **SOTRAM S.A.**, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa principalmente por:

CLASIFICACIÒN DE LOS FACTORES DE RIESGO ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

FÍSICOS:

- Ruido (de impacto, intermitente, continuo): tránsito de vehículos, sonido de teléfonos, radio frecuencia.
- Uso vocal prolongado / Deficiente técnica vocal: conversaciones esfuerzo vocal.
- Radiaciones no ionizantes (ultravioleta): exposiciones al sol, pantallas del computador, sistema de radiofrecuencias.
- Iluminación: poca iluminación ubicación de luminarias o ausencia de luminarias.
- Ventilación (excesiva, deficiente).
- Temperaturas extremas (frio, calor): cambios de clima.
- Vibraciones: permanencia dentro del vehículo.

BIOMECANICOS:

- Carga física estática postura sedente: en el área de las oficinas y dentro de los vehículos.
- Carga física dinámica por movimientos repetitivos al digitar, contestar llamadas, contar dinero.
- Diseño de puestos de trabajo: altura del puesto de trabajo, ubicación del computador, mesas, sillas, confort del vehículo etc.

EMERGENCIAS:

- Incendio.
- Movimientos sísmicos.
- Inundación.
- Explosión.
- Atentados (actos malintencionados).
- Terremoto.
- Inundaciones.
- Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).
- Infraestructura compartida.

MECÁNICOS:

- Manipulación de elementos cortantes y punzantes: bisturís, cosedoras, ganchos legajadores, cosedoras, kit de herramientas, bordes filosos etc.

ELÉCTRICOS:

- Baja tensión: manipulación de equipos eléctricos.
- Ubicación del cableado: expuesto en las oficinas y dentro del vehículo.
- Estado de conexiones eléctricas: en las oficinas.

CONDICIONES LOCATIVAS:

- Superficies de trabajos: irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel.
- Edificaciones, paredes, pisos, ventanas, techos, estructuras e instalaciones.
- Ausencia o inadecuada señalización.
- Sistemas de almacenamiento: en archivo.
- Distribución en el área de trabajo.
- Condiciones de orden y aseo: en las oficinas.
- Estructuras e instalaciones.

PÚBLICOS:

- Atracos, robos, hurtos: por manejo de dinero o pertenencias de valor.
- Concentraciones masivas.
- Paros o manifestaciones.

ACCIDENTES DE TRÁNSITO:

- Maniobras peligrosas, atropellamientos, choques, volcamientos: por imprudencia de actores en la vía.

QUÍMICOS:

- Gases y Vapores: cloro y sus derivados, mercurio por daño en luminarias.
- Líquidos, combustibles y gas natural vehicular: Trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, desinfectantes, etc. exposición y contacto.
- Material particulado (polvos, fibras).
- Sustancias liquidas (irritantes de la piel, sensibilizantes, corrosivos, rocíos, neblinas).

BIOLÓGICAS:

- Manipulación de elementos corto punzantes (bisturí, agujas, etc...).
- Desechos sanitarios.
- Manipulación de basuras y residuos.

PSICOSOCIALES:

- Jornadas de trabajo prolongadas: Turnos de trabajo.
- Salario, reconocimiento.
- Trabajo repetitivo.
- Monotonía.
- Responsabilidades de la tarea.
- Carga mental.

TECNOLOGICOS:

- Incendios (Almacenamiento de material combustible – papel).

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad Laboral, **SOTRAM S.A.** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado y basado en el Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo **(SGC-SST)** de **SOTRAM S.A.**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. SOTRAM S.A., y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para implementar las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo de **SOTRAM S.A.**

ARTÍCULO 6. SOTRAM S.A., ha implantado un proceso de inducción del trabajador, a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad, que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

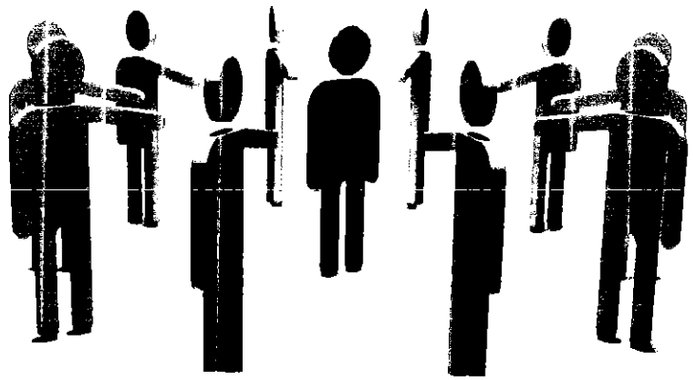
ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de **SOTRAM S.A.**, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social y durante que **SOTRAM S.A.** conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



SOTRAM S.A.
Enlaces al municipio Colombiano con las grandes ciudades

SOTRAM S.A.
Unimos el municipio Colombiano con las grandes ciudades



COMO IDENTIFICAMOS EL ACOSO LABORAL

Ley 1010 de 2006 "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo."



OBJETO DE LA LEY

Definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades en el contexto de una relación laboral privada o pública.

CONCEPTOS PARA TENER ENCUENTA

- Maltrato: todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre.

- Persecución: conductas cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado, mediante descalificación, carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.

- Discriminación: todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social.

- Entorpecimiento: toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador, con acciones como la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes.

- Inequidad: cuando se asignan funciones que menosprecian al trabajador.

- Desprotección: conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

SOTRAM S.A.
Unimos el municipio Colombiano con las grandes ciudades

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN ACOSO LABORAL

1. Agresión física.
2. Expresiones hostiles
3. Injustificadas amenazas de despido
4. Descalificación humillante en presencia de compañeros de trabajo
5. Burlas sobre la apariencia física y la forma de vestir.
6. Alusión pública a hechos íntimos





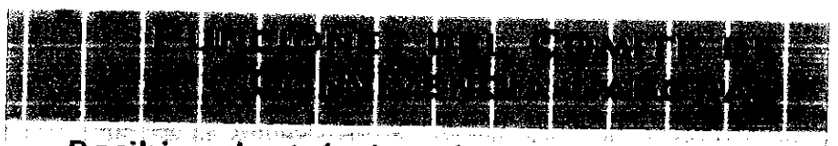


CONDUCTAS QUE NO CONSTITUYEN ACOSO LABORAL

- Actos para ejercer potestad disciplinaria.
- Exigencias razonables de fidelidad o lealtad laboral.
- Memorandos solicitando exigencias de eficiencia laboral.
- Solicitud de deberes extras para la continuidad del servicio.
- Terminar el contrato de trabajo por justa causa.
- Exigir cumplimiento de Deberes y obligaciones.
- Exigir cumplimiento de estipulaciones contenidas en contratos y cláusulas de trabajo.

Comité de Convivencia Laboral

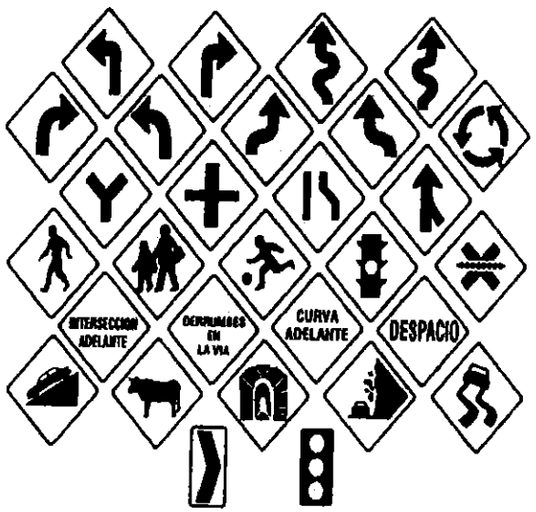
Es un grupo de colaboradores, conformado por representantes del empleador y representantes de los colaboradores, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.



- Recibir y dar trámite a las quejas.
- Examinar los casos puntuales de manera confidencial.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo mutuos a cuerdos para llegar a una solución.

SOTRAM S.A.
Primer al municipio Colombiano con las grandes ciudades





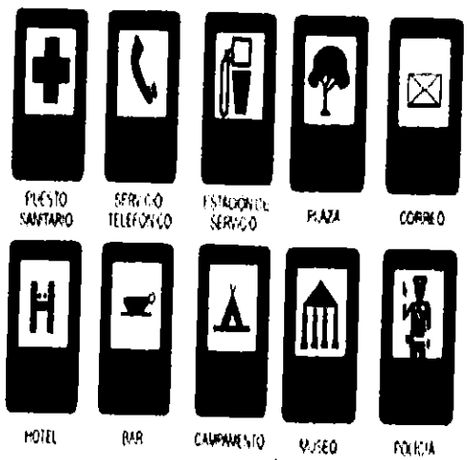


Nuestra empresa

está comprometida
con la seguridad vial,
¡ahora hazlo tú !







SOTRAM S.A.
Unimos al municipio Colombiano con los grandes ciudades

7 CLAVES PARA LA SEGURIDAD VIAL

1

Revisa bien el vehículo antes de partir, luces, frenos, neumáticos tienen que estar en óptima condiciones, nunca se te olvide el equipo de carretera, con tu llanta de repuesto.



2

A veces el cinturón de seguridad es un poco incómodo, pero es más incómodo un yeso en una pierna, o andar en una silla de ruedas, por eso antes de marchar el cinturón debes ajustar.



3

Cuando se maneja, ¡Nada de SALUD! Todo el mundo sabe, que nunca hay que mezclar el alcohol con gasolina, ni mucho menos con drogas, primero tu salud, tu seguridad y la de los demás.



4

No te aceleres, recuerda que ara eso la ley impone límites de velocidad, en el momento que los sobrepases, no sabes cuándo puede aparecer otro vehículo y/o una persona y no puedas reaccionar a tiempo.



"comprometidos con el medio ambiente"

Calle 20 No. 82-52 Oficina 408 Centro Empresarial Hayuelos Tels.: 3594322-8250101 Bogotá D.C
Email: sotramsa25@gmail.com

5

¡PARA, MIRA Y ESCUCHA!
Recuerda que hay calles que no tienen señalización, por eso debes estar pendiente de estos cruces

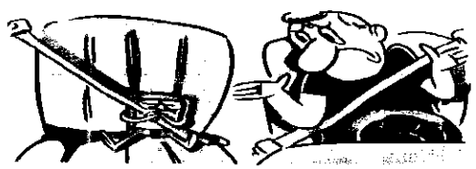


6

Si estás muy cansado, por varios viajes, duerme 10 a 15 minutos serán lo suficiente para que tu organismo y tu mente estén activos de nuevo, y no ocasiones accidentes en la vía.

7

Recuerda que hablar por celular mientras conduces está prohibido ya que distraes tu atención de la carretera lo mismo sucede cuando escuchas música a alto volumen.

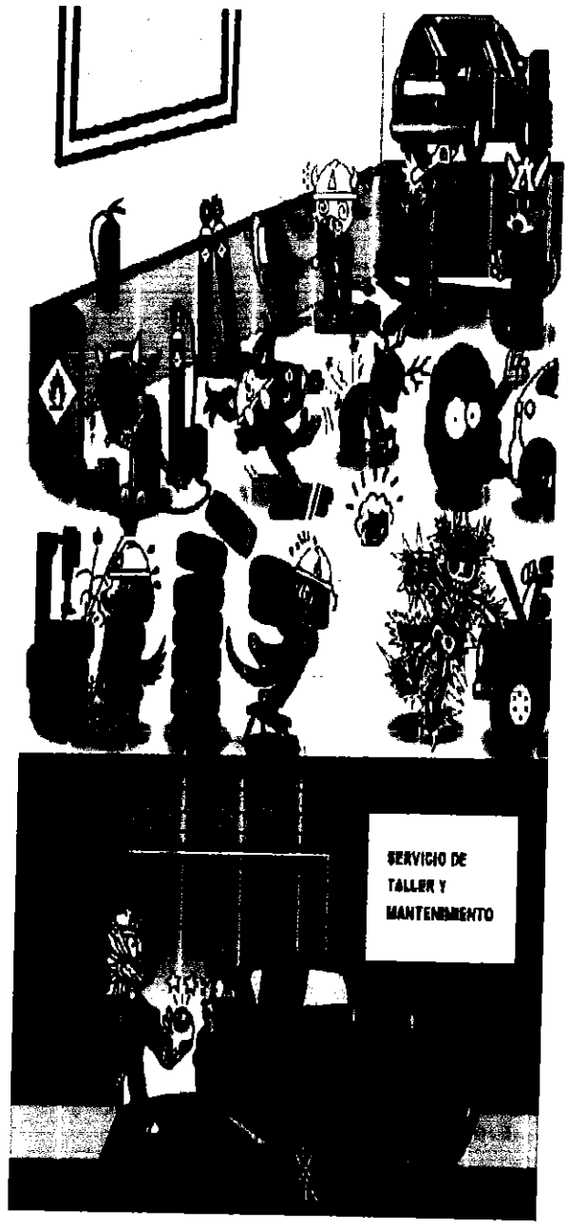


SOTRAM S.A.
Unimos el municipio Colombiano con las grandes ciudades

¡ALERTA NO TE DISTRAIGAS!

LOS MALOS PASOS SE PUEDEN EVITAR

Contando con suerte, el momento en el que suframos una caida no pasará de la pena o de la risa que nos cause, pero también es cierto que, según la organización mundial de la salud, anualmente mueren en el mundo unas 424.000 personas debido a caídas desde grandes alturas hasta las que son al mismo nivel.



SOTRAM S.A.

Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades

Cuidado! Los malos pasos se pueden evitar.



SOTRAM S.A.

Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades



Los resbalones, tropiezos y caídas son las principales causas de accidentes laborales en varios sectores de la industria, por eso es importante estar alerta en todo momento donde quiera que se vaya.

Al caminar por la calle, en nuestro lugar de trabajo, al subir y bajar escaleras, estar atentos y ser precavidos es lo mejor que podemos hacer.

El ser humano pasa la primera mitad de su vida arruinando la salud y la otra mitad intentando restablecerla.
"Leonard Joseph"

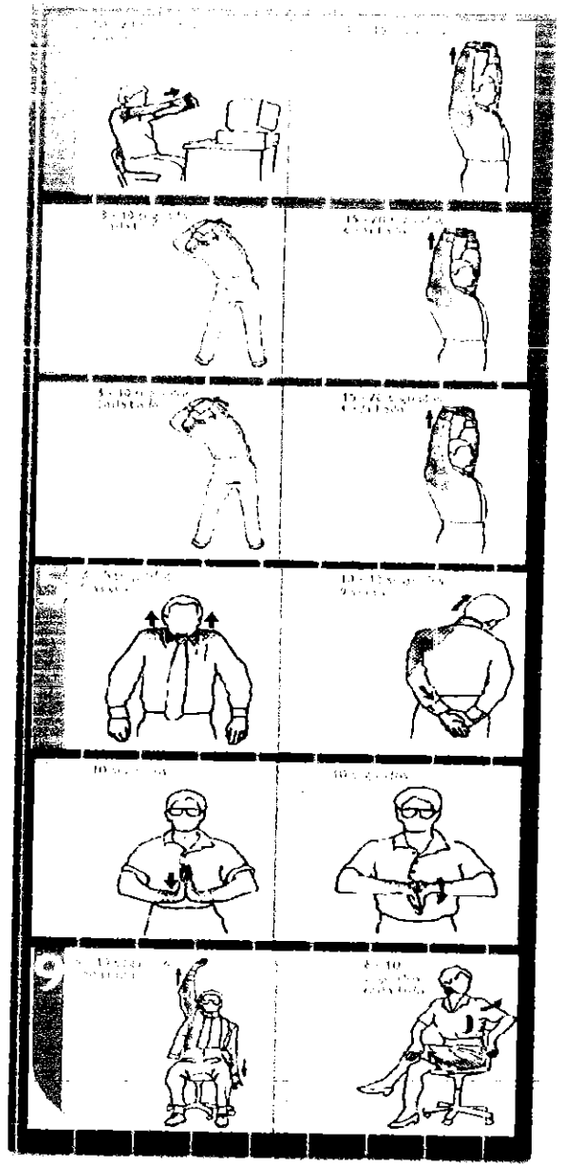


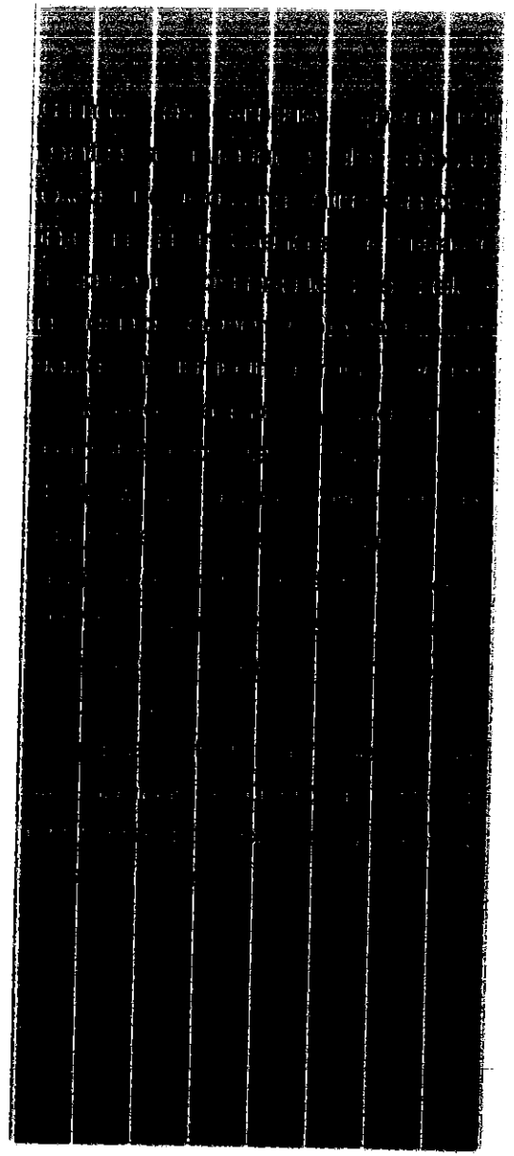
Prevención de caidas:

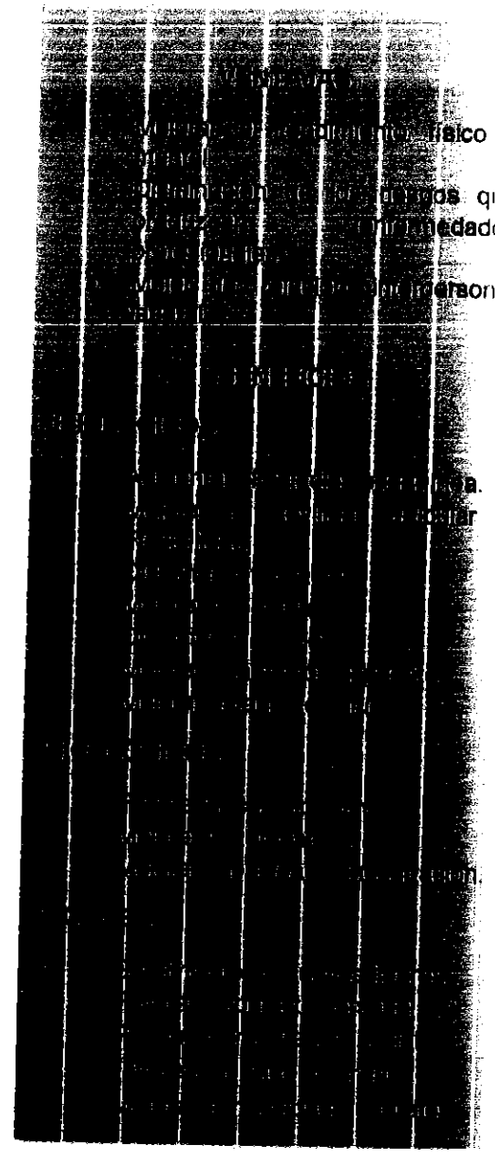
- Asegúrese de caminar por lugares con suficiente luz.
- Asegúrese de que en el suelo de los lugares de trabajo o por donde usted transite no existan obstaculos y desniveles.
- Mantenga su lugar de trabajo aseado y ordenado.
- Tenga en cuenta las señales de seguridad.
- no corra, o salte de partes elevadas.
- Evite caminar por suelos mojados o resbaladizos.

"SER PRUDENTE NO CUESTA, PERO SER IMPRUDENTE PUEDE COSTAR LA VIDA"

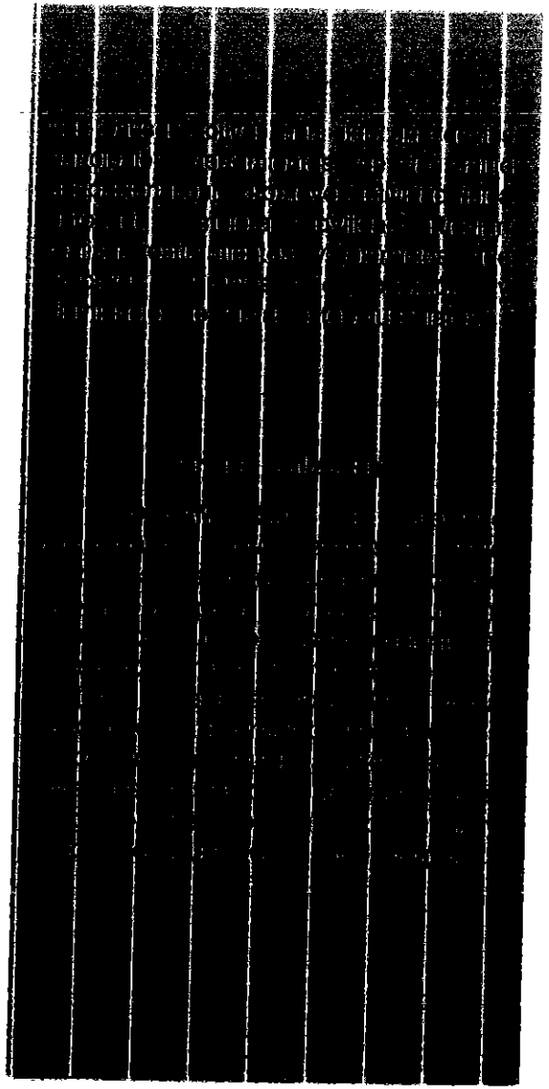
SOTRAM S.A.
Valores al municipio Colombiano con las grandes ciudades

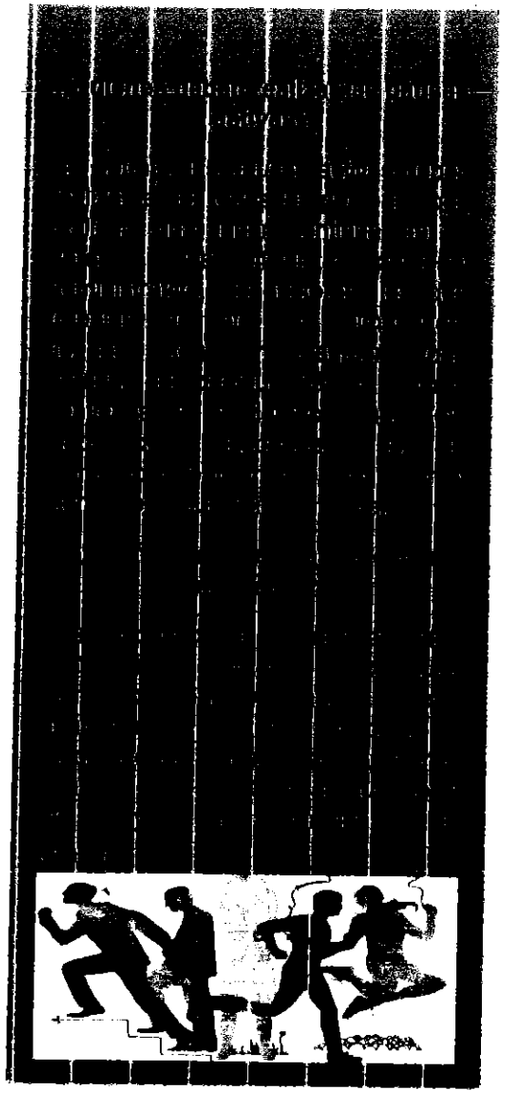


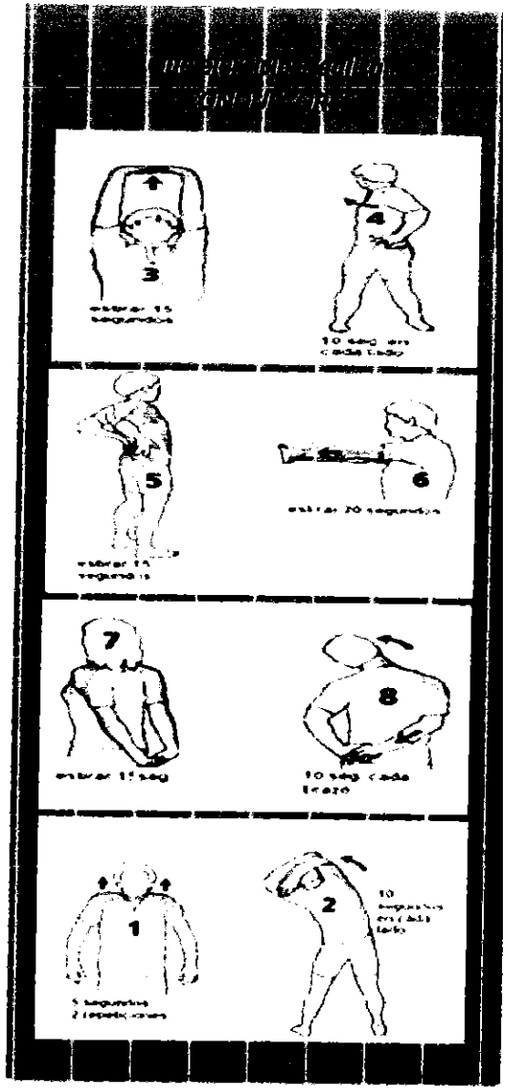




SOTRAM S.A.
Primer el municipio Colombiano con las grandes ciudades



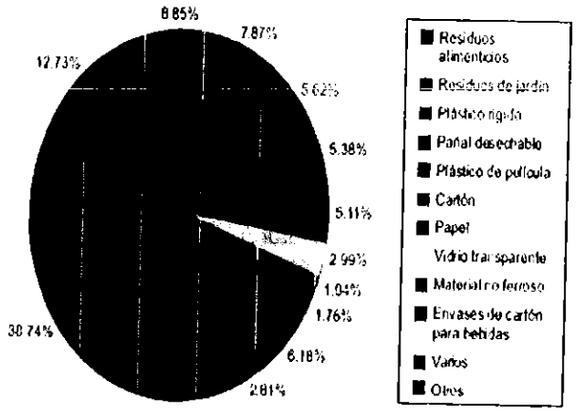




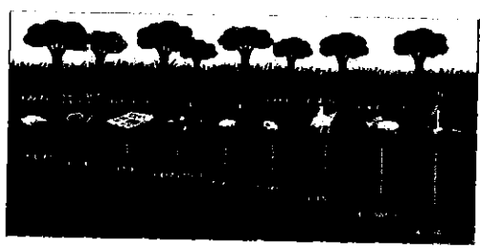
SOTRAM S.A.

Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades

En la siguiente imagen de porcentajes en cuanto a la generación de residuos sólidos, se evidencia que la gran cantidad de estos, pueden ser reducidos, reutilizados y/o reciclados, implementando la estrategia de las "3R's" más del 90% de los residuos provenientes de nuestro hogar y/o empresas, les podemos dar un uso nuevo, o generar nuevos ingresos para nuestras familias.



"Si bien algunos de los residuos se reciclan, la duplicación de los residuos que las proyecciones actuales indican el volumen de residuos pasara de 1.3 mil a 2.6 mil millones de toneladas desafiando a la gestión ambiental y de salud pública en las ciudades del mundo."

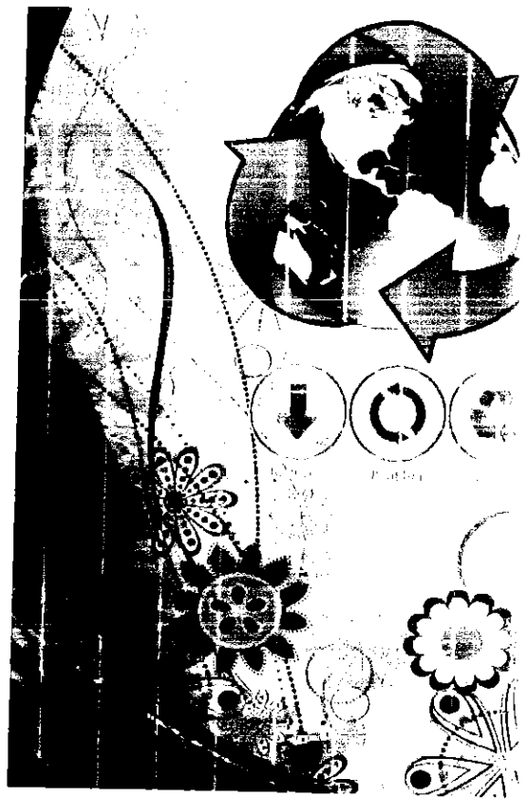




"Solo cuando el último árbol este muerto, el ultimo rio envenado, y el último pez atrapado, te darás cuenta que no puedes comer dinero."

"comprometidos con el medio ambiente"

Calle 20 No. 82-52 Oficina 408 Centro Empresarial Hayuelos Tels.: 3594322-8250101 Bogotá D.C
Email: colomblatur.sa1@gmail.com



GUIA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Cristian Iván Bultrago

SOTRAM S.A.
Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades



Los residuos biodegradables los podemos utilizar para hacer compost y lombricultivo. Los residuos que se disponen en esta caneca son:

- Residuos de alimentos no procesados (cascaras de frutas y verduras, resto de alimentos.
- Residuos de podas y material vegetal húmedo y/o seco



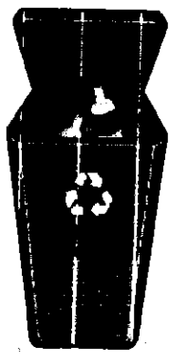
La caneca de residuos ordinarios e inertes es de color verde, en este solo van los residuos que no pueden ser reciclados o aprovechados y solo se les puede dar disposición final adecuada, estos son:

- Envolturas de alimentos.
- Servilletas engrasadas.
- Residuos de comida grasa o cítrica.
- Barrido, espumas y



Los residuos de papel y cartó están siempre a nuest alrededor, los consumimos d manera exagerada, pero tod estos se puede reciclar, esto son:

- Papel archivo.
- Papel Kraft, empaque de tetra pack.
- Cajas de cartó plegadizo y delgado.
- Periódicos, revistas cuadernos viejos.



Los residuos plásticos como su nombre lo dice son los que están compuestos por plástico siendo este reciclable, estos residuos son:

- Botellas, envases y frascos de cualquier forma y color.
- Bolsas y vasos desechables.
- Recipientes plásticos en general (detergentes, garrafas, etc.)



En esta caneca se podrán disponer únicamente los residuos de vidrio, tales como:

- Botellas, envases y frascos de cualquier forma y color.
- Vidrios planos.



Estos residuos va totalmente aparte de lo demás residuos debido sus características d peligrosidad, estos puede ser;

- Corrosivos.
- Reactivos.
- Explosivos.
- Tóxicos.
- Inflamable.
- Radioactivo.
- Infecciosos.

SOTRAM S.A.
Unimos al municipio Colombiano con las grandes ciudades

Responder | Eliminar | No deseado | Bloquear remitente | ...

RV: NOTIFICACION SUPERVISOR CONTRATO No. 052-00-M-CAMAN-GRUSE- 2022

Mensaje enviado con importancia Alta.

TS21. SANDRA MILENA OCHOA REYES
Lun 2/05/2022 10:00 AM
Para: TE. NICOLAS FELIPE ROJAS GARZON; T1. OSCAR DANIEL CASTAÑEDA CORREDOR
CC: MY. DIEGO ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ; TE. KATHERINE GUERRA TRUJILLO; ST. OSCAR IVAN PASCUAS BAUTISTA

LISTA DE CHEQUEO ADJUNT... 29 KB
INFORME SUPERVISION.doc 137 KB
CIRCULAR INSTRUCTIVO PA... 318 KB
INSTRUCTIVO PARA LOS SUP... 1 MB
Instructivo para supervisores ... 337 KB
CRP 49422 052-GRUSE.pdf 170 KB
ANEXO CLAUSULADO ACEPT... 251 KB

7 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buen día:

El Departamento de Contratación se permite informar que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato No. ***052-00-M-CAMAN-GRUSE- 2022****, cuyo objeto es* ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL MEDIANTE TIQUETES PRE PAGADOS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL CAMAN,*** *se remite y se informa el lugar en que puede consultar la documentación que a continuación se relaciona, para el adecuado cumplimiento de sus funciones como Supervisor:*

CDP y CRP (www.contratos.gov.co) SECOP II
ESTUDIOS PREVIOS (www.contratos.gov.co) SECOP II
OFERTA (www.contratos.gov.co) SECOP II
CONTRATO No. ***052-00-M-CAMAN-GRUEA- 2022*** *(www.contratos.gov.co) SECOP II*

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
SUPERVISOR PRINCIPAL DEL CONTRATO	C. C. No. 1.032.459.563 de Bogota D.C.	31/03/22
SUPERVISOR SUPLENTE DEL CONTRATO	C. C. No. 13.874.325 de Bucaramanga	31-03-2022

Asimismo, deben allegar acta de inicio y el último día hábil de cada mes ***publicar*** *el informe de supervisor mientras dure la ejecución del contrato y se realice el pago total del mismo.*

"De acuerdo a lo informado en reunión de ejecución del 26-DIC-21 A PARTIR DE LA FECHA EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS NO REALIZARÁ REVISION A LOS INFORMES DE SUPERVISION; SOLO SE VERIFICARÁ QUE EL SUPERVISOR REALICE EL CARGUE EN LA PLATAFORMA SECOP DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES."

Cordialmente,

TS21. SANDRA OCHOA
TECNICO GESTION CONTRACTUAL CAMAN

Responder | Responder a todos | Reenviar

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhcaicedo	Hillary Angelica Caicedo Camargo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-011	FAC COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO CAMAN
Fecha y Hora Sistema:	29/04/2022 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2922 de fecha 2022-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	49422	**Fecha Registro:**	2022-04-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-011 FAC COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO CAMAN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	3.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	3.600.000,00	**Saldo x Obligar:**	3.600.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860075703	**Razón Social:**	SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S A	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	38304513993	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	98393531	**Nombre:**	MARIO FERNANDO CARVAJAL VALLEJO	**Cargo:**	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	052-00-M-CAMAN-GRUSE-2022	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-04-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
011 COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF		3.600.000,00	0,00		
					Total:	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	3.600.000,00

Objeto:	CTO 052-00-M-CAMAN-GRUSE-2022 LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL MEDIANTE TIQUETES PRE PAGADOS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL CAMAN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
011	COMANDO AEREO DE MANTENMIIENTO CAMAN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-02-13	3.600.000,00	3.600.000,00	NINGUNO

ANGELA ROCIO FORERO JIMENEZ

Firmado digitalmente por ANGELA ROCIO FORERO JIMENEZ
Nombre de reconocimiento (DN): title=ESPECIALISTA CONTABLE, sn=FORERO JIMENEZ, street=AV EL DORADO CAN MINDEFENSA FAC OF 109, st=BOGOTA D.C., ou=SIIF NACION, serialNumber=1560095, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=899999022, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=1049633866, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=1, o=FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC, l=BOGOTA D.C., givenName=ANGELA, email=ANGELA.FORERO@FAC.MIL.CO, c=CO, cn=ANGELA ROCIO FORERO JIMENEZ
Fecha: 2022.04.29 09:53:52 -05'00'

TE. ANGELA ROCIO FORERO JIMENEZ

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO (E)